



## RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020

RECA\_2023\_015

Zona: 1 y 2

Grupo: REA

### Consulta:

Buenos días,

les contacto para preguntar sobre una duda que nos surge referente a las Entidades Colaboradoras de la Región de Murcia.

Tengo entendido que a día de hoy solo hay una empresa autorizada por ENAC para pasar este tipo de inspecciones (SAU Ingenieros). Sin embargo, hay otras más que están en proceso y a la espera de que ENAC las evalúe, como: Certifood, Agrocolor y Sigma.

Una de estas tres últimas empresas, me comentó que, aunque no tengan el reconocimiento de ENAC aún, sí que están autorizadas por la Conserjería para poder pasar este tipo de inspecciones referentes al Mar Menor de forma legítima.

Mi cuestión es, si es así. O, por el contrario, la única que reconoce la Conserjería a día de hoy para pasar estas auditorías es SAU Ingenieros.

Si me pudieran resolver esta duda para evitar futuras confusiones.

Muchas gracias y un cordial saludo,

### Referencias legislativas

**Decreto nº 129/2022, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Colaboradoras de la Administración Agraria de la Región de Murcia.**

#### **Disposición adicional única. Pruebas piloto.**

Desde la entrada en vigor de la presente norma, las ECARM podrán hacer las “pruebas piloto” que resulten necesarias, en cualquiera de las zonas del ámbito de la Ley 3/2020, de 27 de julio, como paso previo a la obtención de la acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) según la Norma UNE-EN-ISO/IEC 17020. El resultado de la mismas deberá ser comunicado a la Administración Agraria en el plazo máximo de 10 días desde su realización, pudiendo ser estas “pruebas piloto”



consideradas como suficientes para acreditar el cumplimiento de la Ley 3/2020, de 27 de julio, hasta la obtención de la citada acreditación por parte de la ECARM.

### **Respuesta a la consulta**

Puede consultar las ECARM registradas en la web de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación. En el siguiente enlace:

[CARM.es - ECARM \(Entidad colaboradora CARM\) \(Procedimiento 3734\)](#)

No obstante, el Decreto nº 129/2022 dice en su disposición adicional única, recoge que desde la entrada en vigor de la presente norma, las ECARM podrán hacer las “pruebas piloto” que resulten necesarias, en cualquiera de las zonas del ámbito de la Ley 3/2020, de 27 de julio, como paso previo a la obtención de la acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) según la Norma UNE-EN-ISO/IEC 17020. El resultado de la mismas deberá ser comunicado a la Administración Agraria en el plazo máximo de 10 días desde su realización, pudiendo ser estas “pruebas piloto” consideradas como suficientes para acreditar el cumplimiento de la Ley 3/2020, de 27 de julio, hasta la obtención de la citada acreditación por parte de la ECARM.